

MANCOMUNACIÓN DE SEGURIDAD

La presente guía ha sido elaborada por la Superintendencia General de Seguros (Sugese) y ofrece información básica para los participantes de Sugese en Línea, con el propósito de facilitarles su operación en el servicio de seguridad, en lo que respecta particularmente al uso del mecanismo de mancomunicación.

¿Qué es la mancomunicación?

El término mancomunicación está estrechamente ligado al esquema de seguridad que se encuentra al servicio del participante, por cuanto le permite a éste ejercer un mayor control de su operativa en el sistema.

Con el uso de la mancomunicación, el concepto de seguridad radica en que los cambios en usuarios y sus perfiles, se establecen en firme solo hasta que las mismas hayan sido aprobadas por al menos dos usuarios diferentes.

Tener mancomunada la aprobación de los cambios en el AES, significa que un usuario debe agregar o modificar un usuario, para que luego otro diferente la apruebe.

Cuando no se utilice la mancomunicación, siempre será posible crear usuarios para que administren o consulten servicios y operaciones en el sistema, pero con la particularidad de que los nuevos usuarios podrán ser creados por una sola persona, sin que en esos casos se requiera de autorizaciones compartidas.

¿Con cuál servicio se administra la mancomunicación?

Con el servicio Esquemas de Seguridad, que se localiza en la página principal de Sugese en Línea.

¿Cómo se activa la mancomunicación?

El mecanismo de mancomunicación está disponible únicamente para las personas jurídicas y puede activarse en dos momentos diferentes:

◆ Activación durante la suscripción

Durante el proceso de suscripción, el sistema le ofrece al participante la opción de utilizar el mecanismo de mancomunicación, mediante la marca en el cuadro mostrado al final del asistente, la cual indica “usar mancomunicación”, en cuyo caso al participante se le habilita de inmediato un nuevo asistente, para que realice el registro del usuario que fungirá como otro administrador de la seguridad.

En este proceso se estará habilitando el servicio a los responsables de seguridad solo para crear usuarios, por lo que cuando el participante decida otorgar derechos a sus responsables de seguridad en

otro servicios como Roles, es necesario que registre un tercer responsable de seguridad que les asigne tales derechos; esto en virtud de mantener el principio de mancomunidad.

Lo anterior significa que un participante que opere con el mecanismo de mancomunidad, debe mantener al menos tres responsables de seguridad registrados para poder realizar entre ellos, de manera mancomunada, la distribución de derechos en la plataforma.

Sin excepción, los nuevos usuarios que se registren, deberán contar con un certificado digital para poder ingresar al sistema.

◆ **Activación posterior**

Sucede cuando el participante opta por no usar la mancomunidad durante su suscripción, pero decide utilizarla en un momento posterior. En este caso deberá solicitar la activación al Centro de Atención al Cliente.

En el momento de activar esta funcionalidad, se deben crear dos responsables de seguridad, los cuales solo tendrán acceso al servicio de seguridad, por lo que si requieren ingresar a otros servicios, deberán contar con un tercer responsable de seguridad para que les otorgue los derechos respectivos.

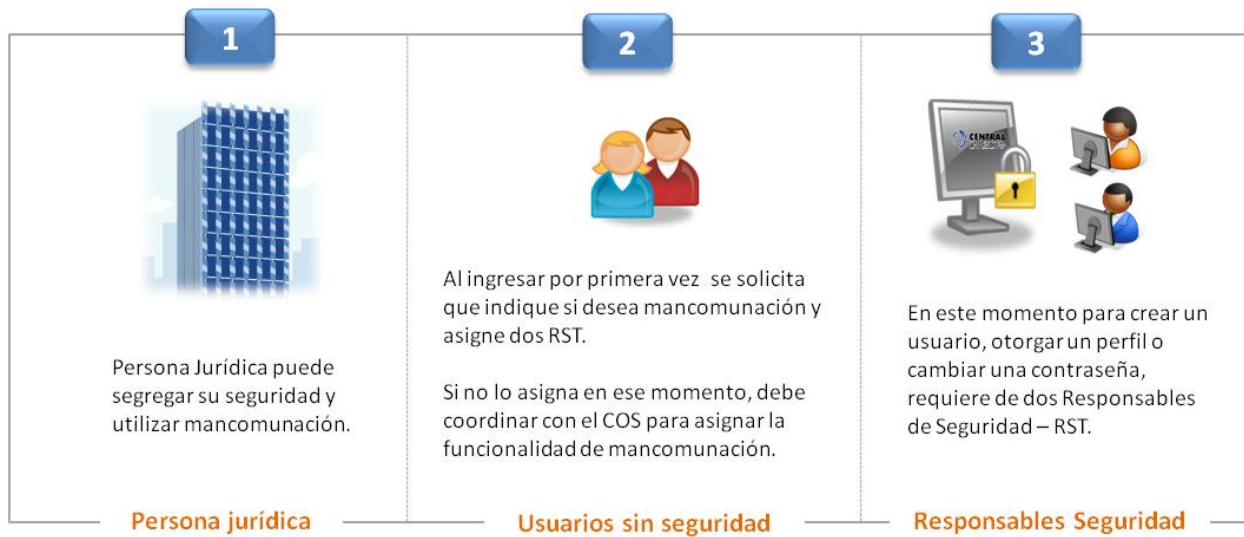
◆ **Solicitar exclusión de mancomunidad**

Cuando un participante no quiera continuar utilizando el mecanismo de mancomunidad, debe solicitar al Centro de Atención al Cliente la correspondiente eliminación. En estos casos, el Centro de Atención al Cliente realizará las validaciones que considere pertinentes para verificar la autenticidad de la solicitud.

A partir del momento en que se desactive la mancomunidad, la creación de los nuevos usuarios podrá hacerla una sola persona.

Esquema de operación

Con la activación de la mancomunidad el sistema permite al participante crear dos Responsables de Seguridad Total (RST), quienes posteriormente podrán ampliar sus derechos a otros usuarios con el mismo perfil, de manera que el participante pueda tener registrados más de dos responsables, según sean sus necesidades particulares.



¿Cómo funciona la mancomunidad?

La mancomunidad se administra en el servicio Esquemas de Seguridad, por medio del cual los RST pueden realizar los siguientes registros para crear o modificar un usuario:

- ◆ El primer RST registra la información necesaria para crear o modificar el usuario. Al finalizar, el usuario queda en el sistema con el estado “modificado”, en espera de que su registro sea confirmado.
- ◆ El segundo RST aprueba (confirma) los cambios realizados al usuario. Al finalizar, el usuario queda en el sistema con el estado “activo” y podrá ingresar con sus nuevos permisos y derechos.

Consultas sobre la administración de usuarios

Central directo ofrece al participante las siguientes fuentes de información para aclarar dudas sobre los procesos de creación o modificación de usuarios:

- ◆ Guía de administración de usuarios: disponible en el apartado “Guías”, en la página principal de Sugese en Línea.
- ◆ Ayuda en línea: disponible en la página principal de Sugese en Línea.
- ◆ Glosario: disponible en la ayuda en línea.